GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-377-2020
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 55 5132-1200 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

CODEMED, S.A. DE C.V.
R.F.C.: COD130724SYA.

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **AV. CENTRAL No. 206 PISO 1, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01180, CIUDAD DE MÉXICO.**

TELEFÓNO: 55 63950463, 55 15180715

CORREO: joel.lopeztecno@hotmail.com

PERSONA MORAL:

ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,239**, VOLUMEN **421** DE FECHA **22 DE JULIO DE 2013** ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDGAR RODOLFO MACEDO**, NOTARIO PÚBLICO **142** DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **504788-1** DE FECHA **20 DE NOVIEMBRE DE 2013**, SE CONSTITUYE LA EMPRESA **CODEMED, S.A. DE C.V.**

EL **C. OMAR PÉREZ JUÁREZ** , EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **CODEMED, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** CON FOLIO [redacted] Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO **40,945**, LIBRO **925** DE FECHA **07 DE ABRIL DE 2017** ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ ANTONIO SOSA CASTAÑEDA**, TÍTULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **163** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

OBJETO SOCIAL:
A) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS QUE PERMITAN LAS LEYES VIGENTES DE TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FECHA
DÍA: 04
MES: DICIEMBRE
AÑO: 2020

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN).

REQUISICIÓN NO.: 537-BIS/2020.

ÁREA REQUIRENTE: SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 "MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".

BIENES REQUERIDOS: LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA, HIPROMELOSA, AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE Y DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE) COVID-19.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PRECEPTO PRIMERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL **20 DE MARZO DE 2020**, SE CUENTA CON LOS RECURSOS EN LA PARTIDA **No. 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".**
FUNDAMENTO LEGAL:

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 57** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL DE ENFERMOS CONVALECIENTOES DE COVID-19 EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES BANAMEX UBICADO EN: AV. DEL CONSCRIPTO No. 311, COL. LOMAS DE SOTELO, HIPODRÓMO DE LAS AMÉRICAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CDMX.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DEL 04 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI ( ) NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.537-BIS/711/2020** DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DE 2020** PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA, HIPROMELOSA, AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE Y DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE) COVID-19,** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL IMPORTE A EJERCER ES DE **$116,165.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE TASA **0%** DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN O SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HECTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN
CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA.
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: OMAR PÉREZ JUÁREZ
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **CODEMED, S.A. DE C.V.**

FIRMA:

DMMO/ODAR/ACB/PLC

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO A EJERCER
1	1940	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA, CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS	ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS	$43.55	500	$21,775.00
2	2814	HIPROMELOSA	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	$49.45	200	$9,890.00
3	1956	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTEA 500 MG. DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	$11.50	2600	$29,900.00
4	4241	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG. DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	$8.40	6500	$54,600.00
					SUBTOTAL	$116,165.00
					IVA	----------
					TOTAL	$116,165.00

EL IMPORTE A EJERCER IMPORTE A EJERCER DE **$116,165.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE TASA **0%** DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASISTE:
NOMBRE: **QFB. HECTOR SALGADO SCHOELLY**
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN
CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: OMAR PÉREZ JUÁREZ
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **CODEMED, S.A. DE C.V.**

FIRMA:

DMMO/ODAR/ACB/PLC

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR **"EL GCDMX"**, A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR **"EL PROVEEDOR"** A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PAGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- LA **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA, HIPROMELOSA, AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE Y DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE) COVID-19,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:
III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.
EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE **"EL GCDMX"**, LA **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA, HIPROMELOSA, AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE Y DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE) COVID-19,** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN CONFORME A LO DISPUESTO EN **LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA), 3 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD/REPORTE DEL CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD) Y 4 (COSTOS).**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL **"GCDMX"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. - LA **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA, HIPROMELOSA, AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE Y DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE) COVID-19,** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN **LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA), 3 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD/REPORTE DEL CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD) Y 4 (COSTOS),** QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERA EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"EL GCDMX"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN **LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA), 3 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD/REPORTE DEL CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD) Y 4 (COSTOS).**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASISTE: **ASISTE:** NOMBRE: **QFB. HECTOR SALGADO SCHOELLY** CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE: DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN** **CARGO:** SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS. **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA** **CARGO:** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. **FIRMA:**	**POR "EL GCDMX",** **NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** **CARGO:** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **FIRMA:**	**POR "EL PROVEEDOR":** **NOMBRE: OMAR PÉREZ JUÁREZ** **CARGO:** APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **CODEMED, S.A. DE C.V.** **FIRMA:**

DMMO/ODAR/ACB/PLC

SEXTA. - **"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL **04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **"EL GCDMX".**

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA CADUCIDAD MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADJUDICADOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA (12 MESES), **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE **"EL GCDMX".**

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"** EN UN PERIODO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE QUE FUE NOTIFICADO.

DÉCIMA. - PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DECIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL GCDMX",** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR".**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL GCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX".**

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
5.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO **EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ASISTE:
NOMBRE: **QFB. HECTOR SALGADO SCHOELLY**
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN
CARGO: SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: OMAR PÉREZ JUÁREZ
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **CODEMED, S.A. DE C.V.**

FIRMA:

DMMO/ODAR/ACB/PLC

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-377-2020

ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA)

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

24/11/2020

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

No consecutivo	Controlados (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		5392	2531000386	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA	Envase con 236 ml	7,200
2		22	2531000274	CASEINATO DE CALCIO	Envase 100 gr	1,800
3		4061	2531000218	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV1AMP	90,000
4		245	2531000802	PROPOFOL 500 MG. EMULSIÓN INYECTABLE	Frasco ámpula de 50 ml.	5,400
5		246	2531000802	PROPOFOL 200 MG / 20 ML. EMULSIÓN INYECTABLE	Envase con 5 ampolletas	8,000
6		1935	2531000284	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	ENV1ENV	800
7		1940	2531000410	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV10CAP	500
8		2154	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	ENV2JGA	16,800
9		4251	2531000916	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV1F.A	1,800
10		4154	2531000550	VASOPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE.	Ampolleta	1,300
11		4592	2531000778	PIPERACILINA-TAZOBACTAM	Envase con un frasco ámpula.	1,000
12		4590	2531000104	TIGECICLINA.	Envase con un frasco ámpula.	1,200
13		4291	2531000616	LINEZOLID. SOLUCIÓN INYECTABLE.	Bolsa con 300 ml	800
14		5097	2531000922	LEVOSIMENDAN	Envase con frasco ámpula con 5 ml.	100
15		2814	2531000552	HIPROMELOSA	Envase con gotero integral 15 ml	200
16		SS064	2531000350	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ORAL O ENTERAL PARA PACIENTES INMUNOCOMPROMETIDOS. CALORÍAS TOTALES 500 KCAL, DENSIDAD CALÓRICA 1 KCAL/ ML, NITRÓGENO TOTAL 6.5 G, OSMOLARIDAD 390 MOSM/L. SOBRE DE 123 G CON POLVO.		1,100
17		5391	2531000386	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA	Envase con 236 ml	20,000
18		FC134	2531000386	DIETA POLIMÉRICA PARA PACIENTES DIABÉTICOS. SUSPENSIÓN O EMULSIÓN ORAL O ENTERAL.	Envase con 236 a 250 ml.	16,000
19		000.100.0099.00	2531000350	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ESPECIALIZADO PARA PACIENTES CON CÁNCER, CAQUEXIA, RIESGO A DESNUTRICIÓN U OTRAS ENFERMEDADES HIPERCATABÓLICAS. CON ALTO CONTENIDO EN GRASAS (40%), PROTEÍNAS (27%) Y TCM (9.6% DE LA ENERGIA). CON ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 (1.5 KCAL/ML, 300 KCAL/200 ML, 435 MOSM/L). SOLUCIÓN ORAL.	Envase con 200 ml	6,500

No consecutivo	Controlados(Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
20		2734	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL	Envase con bolsa de plastico de 2000 ml con tres compartimientos (400ml para lípidos, 800ml para a.a. con electrolitos, 800ml para glucosa con calcio	600
21		FC148	2531000350	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÒNICA EN ETAPA DIALÍTICA (DIÁLISIS, HEMODIÁLISIS); CONTENIDO ALTO EN PROTEÍNAS Y RESTRINGIDO EN SODIO, POTASIO, FÓSFORO, HIDRATOS DE CARBONO SIMPLES Y GRASA SATURADA. CONTENIDO CALÓRICO 401.51 KCAL/ 100G DE POLVO (98.87 KCAL/ 100 ML DE PREPARADO).	Envase con 454 g de polvo sabor natural.	300
22		612	2531000728	NOREPINEFRINA (NORADRENALINA)	Envase con 50 ampolletas con 4 ml	210
23		1956.00	2531000036	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENV1AFA	2,600
24		2012	2531000034	AMFOTERICINA B	Un frasco ámpula	100
25		5313	2531000276	CASPOFUNGINA	Envase con un frasco ámpula con polvo para 10.5 ml (5 mg /ml)	800
26		4254	2531000286	CEFTAZIDIMA	Un frasco ámpula y diluyente con 3 ml	1,200
27		5295.01	2531000282	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV1JGO	3,700
28		5865	2531000102	COLISTIMETATO (COLISTINA)	Envase con 1 frasco ámpula con liofilizado.	400
29		247.01	2531000372	DEXMEDETOMIDINA 200 MG.	Envase con 5 frascos ámpula.	3,500
30		000.100.0103.00	2531000370	DEXAMETASONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 4 MG.	Envase con 10 Tabletas	1,200
31		247.00	2531000372	DEXMEDETOMIDINA 200 MG.	Envase con 1 frasco ámpula.	9,596
32		4241	2531000370	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENV1AFA	6,500
33		615.00	2531000404	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENV5AMP	100
34		4224	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	ENV2JGA	9,500
35		622	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENV50F.A	4
36		621	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).	ENV50F.A	40
37		SS067	2531000350	DIETA NUTRICIONAL, DE BAJO CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS Y ALTO CONTENIDO DE GRASAS,PARA USO EN PACIENTES CON ENFERMEDADES PULMONARES(REDUCE RETENCIÓN DE CO2). SE ADMINISTRA VÍA ORAL O POR SONDA.	237- 240 mL	1,100

No consecutivo	Controlados (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITÁCIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción.
Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

Elaboró y revisó		Autorizó
Mtro. Francisco Tomas Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos		QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-377-2020

ANEXOS 2 (SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-377-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
CODEMED SA DE CV

RFC
COD130724SYA

DIRECCION
AVENIDA CENTRAL NUMERO 206 PISO 2 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS DEL. ALVARO OBREGON MEXICO D.F.

TELEFONO
63950463, 5543737615 Y 5543737580

REPRESENTANTE LEGAL
OMAR PEREZ JUAREZ Y/O ROMEL DELGADO CAMPOS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
537-BIS/2020

AREA REQUIRIENTE
LA SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 57 DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
AV. DEL CONSCRIPTO No. 311, COL. LOMAS DE SOTELO, HIPÓDROMO DE LAS AMÉRICAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
1	1940, DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS. Oral 100 mg Cápsulas	ENV10CAP	500	$43.55	**$21,775.00**
2	2814, HIPROMELOSA 5 mg/ ml Solución oftálmica al 0.5%	Envase con gotero integral 15 ml	200	$49.45	**$9,890.00**
3	1956.00, AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML. 500 mg / 2 ml.	ENV1AFA	2,600	$11.50	**$29,900.00**
4	4241, DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML. 8 mg / 2 ml Suspensión inyectable	ENV1AFA	6,500	$8.40	**$54,600.00**

(CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	**$116,165.00**
I.V.A.	**$0.00**
TOTAL	**$116,165.00**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-377-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
CODEMED SA DE CV

RFC
COD130724SYA

DIRECCION
AVENIDA CENTRAL NUMERO 206 PISO 2 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS DEL. ALVARO OBREGON MEXICO D.F.

TELEFONO
63950463, 5543737615 Y 5543737580

REPRESENTANTE LEGAL
OMAR PEREZ JUAREZ Y/O ROMEL DELGADO CAMPOS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
537-BIS/2020

AREA REQUIRIENTE
LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 57 DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
AV. DEL CONSCRIPTO No. 311, COL. LOMAS DE SOTELO, HIPÓDROMO DE LAS AMÉRICAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11200, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

1	**1940, DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS. Oral 100 mg Cápsulas ENV10CAP**		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	4-12-20 31-12-20	
1.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	500	
2	**2814, HIPROMELOSA 5 mg/ ml Solución oftálmica al 0.5% Envase con gotero integral 15 ml**		
2.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	200	
3	**1956.00, AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML. 500 mg / 2 ml. ENV1AFA**		
3.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	2,600	
4	**4241, DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML. 8 mg / 2 ml Suspensión inyectable ENV1AFA**		
4.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	6,500	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE:

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-377-2020

ANEXOS 3 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD/REPORTE DEL CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	1.
Servicio:	2.
Fecha:	3.

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

Tipo de Reporte	4. ( ) Primera vez ( ) Reporte Previos
Clave SAICA	5.
Descripción Genérica	6.
Marca (o Nombre Comercial)	7.
Número de Contrato	8.
Proveedor	9.
País de Fabricación	10.
Fecha de Caducidad	11.
Lote	12.
No de piezas defectuosas (cantidad)	13.
Muestra adjunta	14. ( ) No (X) Si
El insumo causo algún daño en el paciente ( ) No ( ) Si Cual (especifique): 15.	
Observaciones: 16.	

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE

Nombre Completo	17.
Cargo:	18.
E-Mail:	19.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:	20.	Firma:
Cargo:	21.	23.
Fecha:	22.	

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	1.
Servicio:	2.
Fecha:	3.

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )*. Lo anterior en atención al "Reporte de Mala calidad de Insumos para la Salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante el oficio_____, con fecha _____. 4. *En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave SAICA: 5.	
Descripcion genérica: 6.	
Marca (o nombre comercial) anterior: 7.	Nueva Marca (o nombre comercial): 8.
(No. de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas): 9.	
País de fabricación: 10.	
Fecha de caducidad: 11.	
Lote: 12.	
Observaciones: 13.	

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre Completo:	14.	Firma:
Cargo:	15.	16.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:	17.	Firma:
Cargo:	18.	20.
Fecha:	19.	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

Instructivo para el correcto llenado del los formatos "*REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD*" y "*REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD*", los cuales fueron elaborados con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al area correspondiente para dar cumpliento a lo establecido en los contratos asi como el seguimiento del reporte hasta su conclucion.

"REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD"

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Señalar con una X si es reporte de primera vez o existen reportes anteriores.
5. Anotar la clave SAICA del insumo reportado.
6. Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en SAICA.
7. Marca o Nombre Comercial del insumo recibido en la Unidad Hospitalaria.
8. Número de contrato bajo el cual fue adquirido el insumo.
9. Indicar el nombre del proveedor que entregó el insumo.
10. Indicar el lugar de origen del insumo.
11. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
12. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
13. Se deberá indicar el numero de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3…..etc.).
14. Adjuntar muestra del insumo para evaluación técnica y/o canje con el proveedor.
15. Señalar si el insumo para la salud causo algún daño en el paciente y en que consistió.
16. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo, las acciones que recomienda tomar con respecto al reporte emitido (reposición de pieza(s), canje de lote, cambio de marca y/o proveedor) o cualquier otro señalamiento que favorezca la resolución de la desviación.
17. Se deberá anotar nombre completo de o las personas que elaboran el reporte.
18. Anotar el cargo del personal que elabora el reporte.
19. Anotar el correo electrónico de la persona que elabora el reporte.
20. Nombre completo de la autoridad que envía el reporte.
21. Anotar el cargo de la autoridad que firma el reporte.
22. Fecha en que se envía el reporte.
23. Firma de la Autoridad del Hospital.

"REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD"

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
2. Nombre del servicio que recibe la sustitución del insumo.
3. Fecha en que se recibe el canje.
4. Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
5. Anotar la clave SAICA del insumo sustituido.
6. Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en SAICA.
7. Marca o Nombre Comercial del insumo anterior.
8. Marca o Nombre Comercial del insumo sustituido.
9. Número de envases, cajas, piezas, etc. reemplazados.
10. Indicar el país de origen del insumo.
11. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
12. Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
13. Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porque.
14. Nombre del responsable que acepta el insumo.
15. Cargo del responsable.
16. Firma del responsable.
17. Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
18. Cargo de la autoridad que acepta.
19. Fecha en que se resuelve la desviación.
20. Firma del directivo.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-377-2020

ANEXOS 4 (COSTOS)

CODEMED SA de CV

COTIZACON
1505-2020

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE DICIEMBRE DE 2020

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES:
AT'N. EDGAR LOPEZ VAVERDE
P R E S E N T E

RFC: COD130724SYA

A CONTINUACIÓN PONGO A SU DISPOSICIÓN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN:SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.537-BIS/2456/2020

RENG	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
7	1940	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	ALPHARMA	500	$ 43.55	$ 21,775.00
15	2814	HIPROMELOSA AL 5% 5MG.	Envase con gotero integral con 15 ml.	EXACTA	200	$ 49.45	$ 9,890.00
23	1956.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	AMSA	2,600	$ 11.50	$ 29,900.00
32	4241	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml.	PHARMASERVICE	6,500	$ 8.40	$ 54,600.00

	▯ PORCENTAJE DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: 100% ▯ PAÍS DE PROCEDENCIA DE LOS BIENES: MÉXICO ▯ PERIODO DE GARANTÍA: LO QUE DURE EL EVENTO ▯ LUGAR DE ENTREGA: DONDE LA SSCDMX LO INDIQUE. ▯ TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA▯ CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS. ▯ VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. ESTA COTIZACIÓN CUMPLE 100% CON LO INDICADO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.			

Subtotal	$	116,165.00
	$	-
Total	$	116,165.00

SON: CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Atentamente:

LIC. OMAR PEREZ JUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Av. Central 206 Piso 1. Col San Pedro de los Pinos. Alcaldía Álvaro Obregón. C.P: 01180. CIUDAD DE MÉXICO.
Contacto: Teléfono: 5579605006 / operez@ codemed.mx y ahernandez@codemed.mx